

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01796

Con fundamento en la documental que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia que del poder hace la abogada Jenifer Nicole Arizmendi Amortegui como apoderada de la parte demandante, entidad que siguió actuando a través de su representante legal, señor Pablo Emilio Ariza Meneses.
2. Dada la documental allegada como quiera que se observa que no fue posible la notificación del demandado ni a la dirección física ni a la electrónica informada en la demanda, se ordena su emplazamiento al tenor del art. 10 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría, procédase de conformidad por el término de ley vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 58 del 5 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04548983912cf66bdb877b27fc50e0fed59215920caab894facca5090120306f

Documento generado en 01/10/2021 08:04:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>